El Rancagüino
El Diario de la Región de O'Higgins
Fecha: 15/07/2025 Audiencia: 15.000 Sección: PUBLICIDAD
Vpe: $1.510.514 Tirada: 5.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág: $1.606.745 Difusión: 5.000
Vpe portada: $1.606.745 Ocupación: 94,01%

Publica tus avisos llamando
9 51 11 0700

ECONOMICOS clasificados

Suscripciones O'Carrol 518, Rancagua. // Fono Central 72 2 766 080 // Consultas e-mail: publicidad@elrancaguino.cl / info@elrancaguino.cl

Legales

EXTRACTO

Segundo Juzgado Civil Rancagua. En causa Rol V-45-2025, caratulada "Jara", se declara por sentencia definitiva de fecha 21 de Junio de 2025, la interdicción definitiva por demencia de la discapacitada doña Olga Inés Molina Figueroa, C.N.I. N°5.509.642-7, nombrándose como curador general de la persona y bienes de la interdicta a doña Olga Inés Molina Figueroa, C.N.I. 5.509.642-7. Secretario
JORGE GERMÁN DEL TRÁNSITO ORÓSTICA
VILLAGRÁN
Secretario
PJUD
61940-11/14-15

EXTRACTO NOTIFICACION
Juzgado de Letras y Familia de San Vicente de Tagua Tagua, causa Rol C-128-2024 "Banco de Crédito e Inversiones con Eraslio Segundo Escala Escobar", ha dispuesto notificar por avisos demanda Especial Juicio Hipotecario en contra Eraslio Segundo Escala Escobar, la demandante BCI representada por don Luis Guillermo Gomez Garcia, factor de Comercio y domiciliado en Bueras N° 470 Rancagua , que extractada es la siguiente: Se entabla la acción que le confiere a nuestro representado , en contra de don Eraslio Segundo Escala Escobar, domiciliado en Pasaje Padres Barnabitas N°546, Conjunto Habitacional Campanario, Comuna de San Vicente de Tagua Tagua. Avenida España N° 1061, Comuna de San Vicente de Tagua Tagua y en General Celedón N° 33 Torre C, Dpto 203, Comuna de El Bosque, Santiago. Ignoro profesión y oficio, ya que adeuda a mi representada la suma de $ 45.255.176.- o 1.228,7325 UF. Suscribió Escritura pública de fecha 31 de Octubre de 2018, otorgada ante el Notario Público de San Fernando don Carlos Guzman Baigorria, mi representada Banco de Crédito e Inversiones, otorgó un préstamo a don ERASLIO SEGUNDO ESCALA ESCOBAR, la cantidad de 1.700,0000 Unidades de Fomento, equivalente en pesos moneda legal a la fecha de la escritura a la suma de $46.634.400.- con el objeto de libre disponibilidad. Por la Clausula segunda de la escritura, el mutuario se obligó a cancelar al Banco de Crédito e Inversiones el préstamo señalado, en el plazo de 182 meses, por medio de 180 dividendos mensuales, vencidos y sucesivos de 13,0966 Unidades de Fomento, cada uno de ellos. La Tasa de interés real, anual y vencida será de 4,57%. Los dividendos se pagarán dentro de los primeros 05 días de cada mes, a contar del mes siguiente a aquel en que el Banco efectué el desembolso efectivo del Crédito. En la referida escritura, clausula duodécima se pactó además las circunstancias que se considerara vencido el plazo de la deuda y podrá el Banco exigir el inmediato pago de la suma que se encuentre vencida, más sus reajustes, intereses, comisiones y costas si se retarda el pago de cualquier dividendo más de quince días de su vencimiento. Si el monto de capital inicial es igual o inferior a dos Mil Unidades de Fomentos, el Banco no podrá hacer exigible el total de la obligación en forma anticipada, sino una vez cumplidos sesenta días corridos desde que el Deudor incurra en mora o simple retardo en el pago .El hecho que el Banco haga uso o no de la facultad de acelerar el crédito no lo inhabilita para ejercer posteriormente el mismo derecho, una o más veces en el evento que se configure la causal que lo hace procedente .En consecuencia el avenimiento producido en un juicio el desistimiento por parte de el " banco" de continuar una ejecución o circunstancias similares a las anteriores, no inhibirá al acreedor para ejercer nuevamente esta facultad , ni se entenderá extinguido, caducado o prescrito el derecho. Para garantizar el exacto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de mutuo y en el mismo instrumento don ERASLIO SEGUNDO ESCALA ESCOBAR, antes individualizado, constituyó hipoteca a favor del Banco de Crédito e Inversiones sobre el inmueble inscrito a su nombre a fojas 355, Numero 260 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua que a la propiedad ubicada en Pasaje Padres Barnabitas número quinientos cuarenta y seis, que corresponde al lote doce de la Manzana F del Conjunto Habitacional "Campanario", I Etapa de la subdivisión del Lote UNO-A-CINCO- Z, Comuna de San Vicente de Tagua Tagua. El deudor dejó de pagar el dividendo que vencía con fecha 06 de Septiembre del 2023, por lo que el Banco acreedor puede exigir el inmediato pago de las sumas que adeuda se encuentra reducida, más reajustes, primas de seguros, intereses, comisiones y costas, según lo establece de manera expresa en el mismo contrato. De los hechos expuestos se desprende que el deudor don (doña) ERASLIO SEGUNDO ESCALA ESCOBAR, se encuentra en mora en el pago desde el dividendo que vencía el día 05 de Septiembre del 2023, adeudando por tanto a mi representado la suma de 61,6730 Unidades de Fomento, equivalente en pesos moneda legal a la suma de $2.267.635.- (a la fecha de la confección de esta demanda 25-01-2024), correspondiente a los 05 dividendos impagos hasta el día 05 de Enero del 2024, y en consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Ley Gral. De Bancos y a lo convenido en las cláusulas de la referida escritura, si el deudor no paga dicha suma al momento de ser requerido, corresponderá decretar el remate del bien hipotecado por el total del crédito, que se hará exigible en su totalidad, considerándose de plazo vencido, crédito que al día 05 de Enero del 2024, asciende a la cantidad de 1.228,7325 Unidades de fomento, equivalentes en moneda nacional a esa fecha, a la suma de $45.255.176.-, todo según liquidación que se acompaña en un otrosí, más intereses y costas. Por lo expuesto solicitamos en representación del Banco de Crédito e Inversiones el pago de la totalidad del préstamo referido, detallado y explicado precedentemente con arreglo al procedimiento especial ya señalado, y bajo los apercibimientos legales correspondientes. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo establecido en la Ley general de Bancos, y demás disposiciones legales aplicables, A US. PIDO: Se sirva tener por entablada demanda en contra de don (doña) Eraslio Segundo Escala Escobar, ya individualizado, como deudor, ordenando se le notifique y requiera, con el fin de que en el término de 10 días pague a nuestro representado la cantidad de 61,6730 Unidades de Fomento, equivalente en pesos moneda legal a la suma de $2.267.635.-, correspondientes al valor de los 05 dividendos impagos desde el día 05 de Septiembre del 2023 al día 05 de Enero del 2024.
Es Secretario
61947-15-16-17

EXTRACTO INTERDICCIÓN DEFINITIVA.
Ante el Segundo Juzgado Civil de Rancagua, en causa voluntaria Rol 69-2025, se ha decretada la interdicción definitiva de doña LUCILA MIRIAM BERRIOS ROMO, cédula de identidad N°4.858.636-8, domiciliada en Corona Boreal N°1407 San Damián comuna de Rancagua, quien quedo privada de la libre administración de sus bienes, designándose curadora general a doña JIMENA MARGARITA VILLEGAS BERRÍOS.
JORGE GERMÁN DEL TRÁNSITO ORÓSTICA VILLAGRÁN
Secretario
PJUD
61956-15-16-17

Oraciones

ORACION AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu santo, tu que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal. Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen. Que en todos los instantes de mi vida estás conmigo. Yo quiero en este corto dialogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de ti, por mayor que sea la ilusión material. Deseo estar contigo y todos mis seres queridos en la gloria perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. La persona deberá rezar esta oración tres días seguidos sin decir el pedido. Dentro de los tres días será alcanzada la gracia por más difícil que sea. Publicar en cuanto se reciba la gracia. Gracias por el favor recibido.
61915-4/7-11/14-17

ORACION SAN EXPEDITO

«Mi San Expedito de las causas justas y urgentes, intercede por mí junto a Nuestro Señor Jesucristo, para que venga en mi socorro en esta hora de aflicción y desesperanza. Mi San Expedito tú que eres el Santo guerrero. Tú que eres el Santo de los afligidos. Tú que eres el Santo de los desesperados. Tú que eres el Santo de las causas urgentes, protégeme, ayúdame, otorgándome: fuerza, coraje y serenidad. ¡Atiende mi pedido! (hacer el pedido). Mi San Expedito, ayúdame a superar estas horas difíciles, protégeme de todos los que puedan perjudicarme, protege a mi familia, atiende mi pedido con urgencia. Devuélveme la Paz y la tranquilidad. ¡Mi San Expedito! Estaré agradecido por el resto de mi vida y propagaré tu nombre a todos los que tienen Fe. Muchas Gracias»

ORACION MILAGROSA

Confío en ti Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, mi Señorjesus, mi único salvador, con todas mis fuerzas les pido me concedan la gracia que tanto deseo. Pida 3 deseos (1 de negocios y 2 imposibles) rece 9 Avemarías durante 9 días, al noveno día publique esta oración y aunque no lo crea observe lo que ocurrirá al 4º día de su publicación. Amén.